

expedientes se habrían tenido presentes las innumera-
bles inconvenientes q. al presente se pretenden man-
ifestar, y esto no obstante, se experimenta no encontrar
se ninguna de semejantes Reales ordenes q. se opon-
gan á la primitiva, y así solo en la del año común diez.
y Catorce, en q. parece conuocara las resoluciones an-
teriores sin dexar facultad alguna al Ayuntamiento
para la elección en dho. Arreguienos; En cuya íntel.
y de oponerse al obediimiento q. suponen distintos an-
teriores auerido q. esta Ciudad sobre el obediimiento
tiene practicado desde luego aneplandose á dho. R.
Ordenes, sup. á la Ciudad tenga á bien, q. el q. dho. D.
requiera las veres en dho. necesarias al V. Consero.
para q. con su auto mande se este sin variacion algu-
na á lo mandado por sus Magestades, y de lo contrario
protesta la nulidad de este Cav. y pide q. con inuencion
de todos los innumeros q. necesitase sobre este par-
ticular, y auerdo q. en el día se haga, se le de Testim.
protetando los daños y perjuicios q. ocurraren contra
los q. haya lugar en dho.

En vista de la antecedente proposición, el Sr. D. Juan Tho-
mas Montijo Rex. q. le regua, dho. q. hauiendo hecho
presente á esta Ciudad en el Cabildo de elecciones de España
del espíritu v. en que tiene por costumbre celebrar la no-
minación de diferentes empleos, y en ellos los de Arregui-
nos, lo contenido en los Reales Despachos de q. se ha
hecho relación, en los diferentes casos q. á ocurrir
la duda de si se deve elegir los empleos de dho. Ar-
guienos, y sin embargo de las poderosas razones, y
motivos q. han causado dhas. Representaciones por
este Ayuntamiento, no se encuentra q. ninguna de las
referidos Decretos q. se han hecho ver en este Ayun-
tamiento, permitiéndole facultad para semejante elec-
cion en estos, antes bien se halla en la q. se cita de
veintientos ochenta y tres, y en la de setenta y
Catorce, q. no se reclaman los Arreguienos, sin em-
bargo de quanto contienen las representaciones, e in-
formes de sus Abogados, mandando se elijan nuevamente.